1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

1.1 ÁREA SOLICITANTE

GERENCIA_____
PLANEACIÓN_____
SUBGERENCIA CIENTIFICA____
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA___
TALENTO HUMANO____
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS___
FINANCIERA___
HOSPITALIZACION__X__
ATENCION AMBULATORIA____
INTERVENCION SOCIAL Y COMUNITARIA_____
COMUNICACIONES____
JURÍDICA____
SISTEMAS____
OTRA:_____ Especifique_____

1.2 OBJETO DEL CONTRATO

El Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E. requiere la compra de material médico quirúrgico.

1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Se requiere para realizar terapia electro convulsiva. TECAR es una convulsión médica y clínicamente asistida, indicada para ciertos grupos de pacientes con cuadros de enfermedad mental severa, para quienes constituye la única y mejor opción de tratamiento, porque no responden favorablemente al tratamiento con fármacos. Para la aplicación de la terapia, uno de los requerimientos indispensables es que el equipo de terapia electro convulsiva esté funcionando correctamente y junto con todos sus accesorios, incluidos los electrodos de estímulo, protectores bucales desechables y papel registrador.

1.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

a) Compra de 15 paquetes de 100 unidades cada uno de protectores bucales desechables en icopor para el procedimiento de (TECAR) Terapia Electro Convulsiva con anestesia y relajación.

Nota: Se solicitan entregas parciales de manera mensual.

b) Compra de 1500 unidades de electrodos de estímulo para equipo de terapia Electroconvulsiva Somatics Thymatron System IV Referencia: Thymapad.

Nota: Se solicitan entregas mensuales.

c) Se requiere de la compra de 10 paquetes de papel para registrador (Dimensiones 110mm X 140mm) x 143 hojas en Z para el equipo de terapia Electroconvulsiva marca Somatics, modelo Thymatron IV, SN/44548.

1.5 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Lo que se requiere contratar se ha codificado conforme el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
42000000	42140000	42141800	42141802	Electrodos o accesorios para electroterapia
41000000	41110000	41116100	41116106	Tiras de prueba o papel de prueba químico

2. PLAZO DEL CONTRATO

4 meses a partir del inicio en plataforma SECOP II.

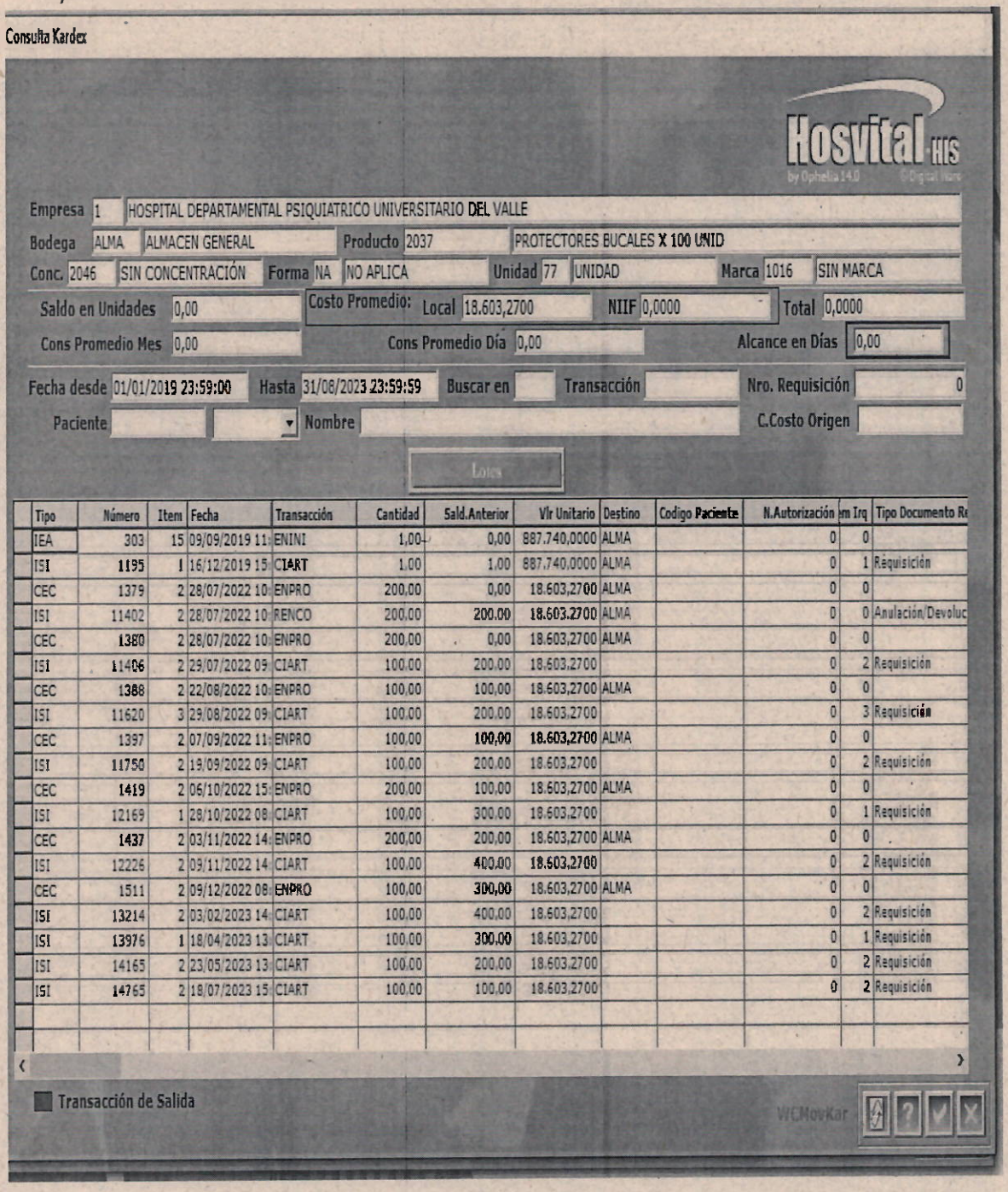
3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ESTUDIO DE MERCADO

Para la prestación del servicio ya enunciados de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E. ha estimado el valor del mismo, en la suma de CIENTO QUINCE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MDA/CTE ($115.088.589), incluido IVA.

Tal presupuesto se estimó teniendo como fundamento las especificaciones técnicas definidas, garantizando así que la apropiación presupuestal sea acorde con las necesidades a satisfacer, *tomando como referencia*

- *Precotización a empresa BIOCOM por valor de $115.000.088.589*
- *Valores Históricos de entradas al almacén:*

a) PROTECTORES BUCALES:



Consulta Kardex

Hosvital HIS by Ophelia 14.0

Empresa 1 HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE

Bodega ALMA ALMACEN GENERAL Producto 2037 PROTECTORES BUCALES X 100 UNID

Conc. 2046 SIN CONCENTRACIÓN Forma NA NO APLICA Unidad 77 UNIDAD Marca 1016 SIN MARCA

Saldo en Unidades 0,00 Costo Promedio: Local 18.603,2700 NIIF 0,0000 Total 0,0000

Cons Promedio Mes 0,00 Cons Promedio Día 0,00 Alcance en Días 0,00

Fecha desde 01/01/2019 23:59:00 Hasta 31/08/2023 23:59:59 Buscar en Transacción Nro. Requisición 0

Paciente Nombre C.Costo Origen

Lotes

Tipo	Número	Item	Fecha	Transacción	Cantidad	Sald.Anterior	Vlr Unitario	Destino	Codigo Paciente	N.Autorización	Im	Irq	Tipo Documento Re
IEA	303	15	09/09/2019 11:	ENINI	1,00	0,00	887.740,0000	ALMA		0		0	
ISI	1195	1	16/12/2019 15	CIART	1,00	1,00	887.740,0000	ALMA		0		1	Requisición
CEC	1379	2	28/07/2022 10:	ENPRO	200,00	0,00	18.603,2700	ALMA		0		0	
ISI	11402	2	28/07/2022 10:	RENCO	200,00	200,00	18.603,2700	ALMA		0		0	Anulación/Devoluc
CEC	1380	2	28/07/2022 10:	ENPRO	200,00	0,00	18.603,2700	ALMA		0		0	
ISI	11406	2	29/07/2022 09	CIART	100,00	200,00	18.603,2700			0		2	Requisición
CEC	1388	2	22/08/2022 10:	ENPRO	100,00	100,00	18.603,2700	ALMA		0		0	
ISI	11620	3	29/08/2022 09	CIART	100,00	200,00	18.603,2700			0		3	Requisición
CEC	1397	2	07/09/2022 11:	ENPRO	100,00	100,00	18.603,2700	ALMA		0		0	
ISI	11750	2	19/09/2022 09	CIART	100,00	200,00	18.603,2700			0		2	Requisición
CEC	1419	2	06/10/2022 15:	ENPRO	200,00	100,00	18.603,2700	ALMA		0		0	
ISI	12169	1	28/10/2022 08	CIART	100,00	300,00	18.603,2700			0		1	Requisición
CEC	1437	2	03/11/2022 14:	ENPRO	200,00	200,00	18.603,2700	ALMA		0		0	
ISI	12226	2	09/11/2022 14	CIART	100,00	400,00	18.603,2700			0		2	Requisición
CEC	1511	2	09/12/2022 08:	ENPRO	100,00	300,00	18.603,2700	ALMA		0		0	
ISI	13214	2	03/02/2023 14:	CIART	100,00	400,00	18.603,2700			0		2	Requisición
ISI	13976	1	18/04/2023 13	CIART	100,00	300,00	18.603,2700			0		1	Requisición
ISI	14165	2	23/05/2023 13	CIART	100,00	200,00	18.603,2700			0		2	Requisición
ISI	14765	2	18/07/2023 15	CIART	100,00	100,00	18.603,2700			0		2	Requisición

Transacción de Salida

WCMovKar

b) ELECTRODOS PARA TEC

Consulta Kardex

Hosvital HIS

Empresa 1 HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE

Bodega ALMA ALMACEN GENERAL Producto 2930 ELECTRODOS PARA TEC X 2 UNID

Conc. 2046 SIN CONCENTRACIÓN Forma NA NO APLICA Unidad 77 UNIDAD Marca 1016 SIN MARCA

Saldo en Unidades 20,00 Costo Promedio: Local 50.979,6000 NIIF 0,0000 Total 1.019.592,0000

Cons Promedio Mes 0,00 Cons Promedio Día 0,00 Alcance en Días 0,00

Fecha desde 01/01/2019 23:59:00 Hasta 31/08/2023 23:59:59 Buscar en Transacción Nro. Requisición 0

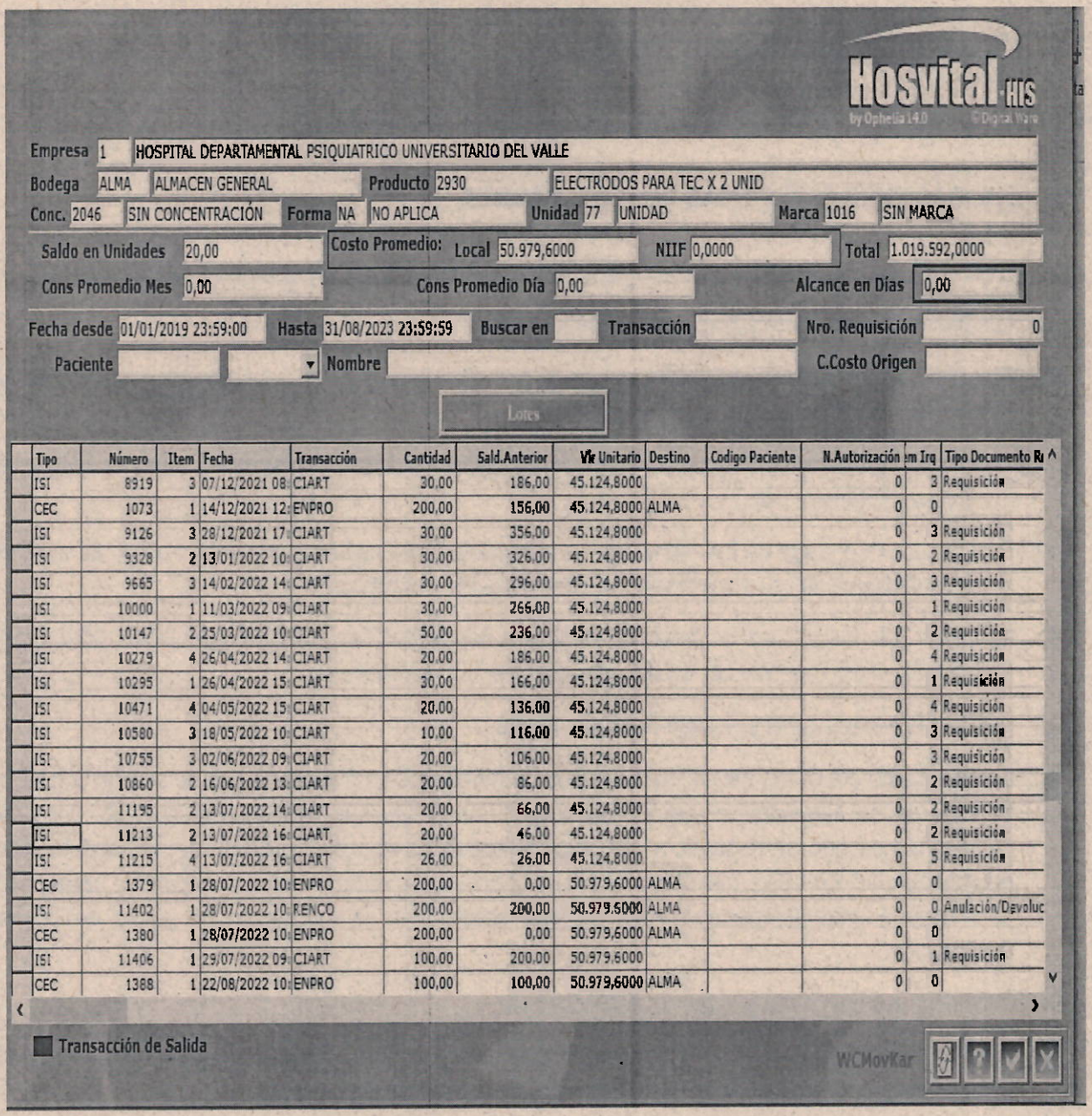
Paciente Nombre C.Costo Origen

Lotes

Tipo	Número	Item	Fecha	Transacción	Cantidad	Sald.Anterior	Vlr Unitario	Destino	Codigo Paciente	N.Autorización	Im Irq	Tipo Documento R
IEA	302	15	09/09/2019 10:	ENINI	700,00	0,00	28.395,4000	ALMA		0	0	
ISI	1291	1	24/12/2019 08:	CIART	60,00	700,00	28.395,4000	ALMA		0	1	Requisición
ISI	2502	1	22/04/2020 09:	CIART	40,00	640,00	28.395,4000			0	1	Requisición
ISI	3522	1	24/07/2020 13:	CIART	30,00	600,00	28.395,4000			0	1	Requisición
ISI	3719	1	06/08/2020 15:	CIART	50,00	570,00	28.395,4000			0	1	Requisición
ISI	4111	2	21/09/2020 14:	CIART	15,00	520,00	28.395,4000			0	2	Requisición
ISI	4119	2	21/09/2020 14:	CIART	7,00	505,00	28.395,4000			0	2	Requisición
ISI	4239	1	28/09/2020 13:	CIART	35,00	498,00	28.395,4000			0	1	Requisición
ISI	4574	1	29/10/2020 16:	CIART	30,00	463,00	28.395,4000			0	1	Requisición
ISI	4737	1	20/11/2020 13:	CIART	20,00	433,00	28.395,4000			0	1	Requisición
ISI	5070	2	11/12/2020 16:	CIART	30,00	413,00	28.395,4000			0	2	Requisición
ISI	5302	1	13/01/2021 10:	CIART	40,00	383,00	28.395,4000			0	1	Requisición
ISI	5310	2	13/01/2021 10:	CIART	30,00	343,00	28.395,4000			0	2	Requisición
ISI	5510	4	27/01/2021 11:	CIART	86,00	313,00	28.395,4000			0	4	Requisición
ISI	6205	2	31/03/2021 14:	CIART	30,00	227,00	28.395,4000			0	2	Requisición
ISI	6286	3	21/04/2021 08:	CIART	20,00	197,00	28.395,4000			0	3	Requisición
ISI	6562	1	19/05/2021 08:	CIART	30,00	177,00	28.395,4000			0	1	Requisición
ISI	6706	1	25/05/2021 16:	CIART	30,00	147,00	28.395,4000			0	1	Requisición
ISI	7552	1	12/08/2021 13:	CIART	30,00	117,00	28.395,4000			0	1	Requisición
ISI	7899	1	20/09/2021 10:	CIART	80,00	87,00	28.395,4000			0	1	Requisición
IEA	642	1	28/09/2021 17:	EDECI	47,00	7,00	28.395,4000	ALMA		0	0	

Transacción de Salida

WCMovKar



Hosvital HIS by Ophelia 14.0 © Digital Ware

Empresa 1 HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE

Bodega ALMA ALMACEN GENERAL Producto 2930 ELECTRODOS PARA TEC X 2 UNID

Conc. 2046 SIN CONCENTRACIÓN Forma NA NO APLICA Unidad 77 UNIDAD Marca 1016 SIN MARCA

Saldo en Unidades 20,00 Costo Promedio: Local 50.979,6000 NIIF 0,0000 Total 1.019.592,0000

Cons Promedio Mes 0,00 Cons Promedio Día 0,00 Alcance en Días 0,00

Fecha desde 01/01/2019 23:59:00 Hasta 31/08/2023 23:59:59 Buscar en Transacción Nro. Requisición 0

Paciente Nombre C.Costo Origen

Lotes

Tipo	Número	Item	Fecha	Transacción	Cantidad	Sald.Anterior	Vlr Unitario	Destino	Codigo Paciente	N.Autorización	Im Irq	Tipo Documento Ru
ISI	8919	3	07/12/2021 08:	CIART	30,00	186,00	45.124,8000			0	3	Requisición
CEC	1073	1	14/12/2021 12:	ENPRO	200,00	156,00	45.124,8000	ALMA		0	0	
ISI	9126	3	28/12/2021 17:	CIART	30,00	356,00	45.124,8000			0	3	Requisición
ISI	9328	2	13/01/2022 10:	CIART	30,00	326,00	45.124,8000			0	2	Requisición
ISI	9665	3	14/02/2022 14:	CIART	30,00	296,00	45.124,8000			0	3	Requisición
ISI	10000	1	11/03/2022 09:	CIART	30,00	266,00	45.124,8000			0	1	Requisición
ISI	10147	2	25/03/2022 10:	CIART	50,00	236,00	45.124,8000			0	2	Requisición
ISI	10279	4	26/04/2022 14:	CIART	20,00	186,00	45.124,8000			0	4	Requisición
ISI	10295	1	26/04/2022 15:	CIART	30,00	166,00	45.124,8000			0	1	Requisición
ISI	10471	4	04/05/2022 15:	CIART	20,00	136,00	45.124,8000			0	4	Requisición
ISI	10580	3	18/05/2022 10:	CIART	10,00	116,00	45.124,8000			0	3	Requisición
ISI	10755	3	02/06/2022 09:	CIART	20,00	106,00	45.124,8000			0	3	Requisición
ISI	10860	2	16/06/2022 13:	CIART	20,00	86,00	45.124,8000			0	2	Requisición
ISI	11195	2	13/07/2022 14:	CIART	20,00	66,00	45.124,8000			0	2	Requisición
ISI	11213	2	13/07/2022 16:	CIART	20,00	46,00	45.124,8000			0	2	Requisición
ISI	11215	4	13/07/2022 16:	CIART	26,00	26,00	45.124,8000			0	5	Requisición
CEC	1379	1	28/07/2022 10:	ENPRO	200,00	0,00	50.979,6000	ALMA		0	0	
ISI	11402	1	28/07/2022 10:	RENCO	200,00	200,00	50.979,6000	ALMA		0	0	Anulación/Devoluc
CEC	1380	1	28/07/2022 10:	ENPRO	200,00	0,00	50.979,6000	ALMA		0	0	
ISI	11406	1	29/07/2022 09:	CIART	100,00	200,00	50.979,6000			0	1	Requisición
CEC	1388	1	22/08/2022 10:	ENPRO	100,00	100,00	50.979,6000	ALMA		0	0	

Transacción de Salida WCMovKar

4. FORMA DE PAGO

EL HOSPITAL cancelará al contratista de contado a la presentación de la factura que se genere conforme a las cantidades despachadas y recibidas en el Almacén, previa certificación de cumplimiento de recibo a satisfacción del bien por parte del Supervisor del contrato

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA deberá adjuntar para el pago, la factura de venta o documento equivalente, con la planilla

o certificación de pago de seguridad social.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E

6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a) Garantizar la entrega oportuna y la calidad de los bienes a proveer de acuerdo a la propuesta.

b) Los bienes a suministrar deben ser totalmente nuevos.

c) Cumplir con las especificaciones técnicas y garantía comercial de acuerdo con lo solicitado por EL HOSPITAL y con lo ofertado en su propuesta.

d) Responder por el correcto funcionamiento de los bienes, en los términos establecidos en la Ley 1480 de 2011 (Ley del Consumidor)

e) Cumplir con la entrega de los manuales de operación, funcionamiento y mantenimiento de las camas, y recomendaciones de uso y conservación de almohadas y colchones.

f) Entregar los bienes en el área de almacén del HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE, en la forma y términos acordados.

g) Realizar la entrega en el embalaje correspondiente.

h) Serán a cargo del CONTRATISTA, los costos de movilización y transporte que se causen con motivo del traslado de los elementos objeto del contrato, hasta el lugar de destino final indicado. Los riesgos y eventualidades que se llegaren a presentar relacionados con el transporte de los mismos serán de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, quien debe adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la entrega oportuna y en óptimas condiciones de los elementos objeto de la presente contratación.

i) Coordinar la entrega con el supervisor del contrato.

j) Permitir al HOSPITAL realizar todas las pruebas e inspecciones requeridas, con el fin de comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de calidad de los bienes.

k) Mantener los precios durante la ejecución del contrato.

l) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.

m) Acatar y solucionar las objeciones e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, relacionadas con la calidad y oportunidad de lo contratado.

n) Informar al Supervisor del contrato sobre todas las circunstancias que afecten la ejecución del contrato; en todo caso el CONTRATISTA se obliga a cumplir cada una de sus obligaciones de conformidad a la propuesta presentada

o) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del HOSPITAL, sin perjuicio de su autonomía jurídica, técnica y administrativa.

p) Presentar la factura para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes.

q) Todas aquellas derivadas del objeto contractual

7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) Prestar los servicios que por el presente contrato se compromete, conforme a los procedimientos y requisitos exigidos por EL HOSPITAL.
b) A diligenciar la información conforme a las disposiciones legales, contractuales, o administrativas a que esté sometido EL HOSPITAL y que se requiera para el gestionamiento que se derive del servicio prestado por EL CONTRATISTA.
c) Prestar los servicios aquí establecidos o que en anexo se entiendan incorporados, dentro de los parámetros mínimos que prevean las disposiciones legales, buscando siempre una óptima utilización de su estructura física, tecnológica, de recurso humano y gestión.
d) Responder, custodiar y velar por los inventarios de los elementos devolutivos asignados y velar por la actualización permanente.
e) A no divulgar información alguna de que tenga conocimiento por razón de sus servicios, a menos que cuente para el efecto con la autorización previa y por escrito del HOSPITAL.
f) A que, una vez terminado el presente contrato por cualquier causa, suministrar al HOSPITAL la información que eventualmente le sea requerida.
g) A tener en cuenta las recomendaciones y sugerencias realizadas por el Supervisor del presente contrato, para una mejor y eficiente prestación del servicio.
h) Presentar oportunamente los soportes correspondientes para el pago.
i) Aplicar las normas que establezca el Archivo General de la Nación respecto a la gestión documental que le aplique al hospital, así como las directrices dadas en los manuales, guías, procedimientos y demás documentación que el hospital disponga para tal fin.
j) Cumplir con el pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensión, ARL propia y de su personal, así como el pago de los aportes parafiscales cuando a ello haya lugar de conformidad el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que reglamenten la materia. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
k) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

8. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [X] Interventoría []

9. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL BIEN O SUMINISTRO:

El supervisor designado deberá describir la forma o ítems como se evaluará la calidad del bien o servicio entregado al hospital. Esta evaluación se debe registrar en el Acta de recibo a satisfacción de bien o servicio FOR-DES-11, en la sección de calificación del suministro o servicio.

10. ARTICULACIÓN CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL HOSPITAL:

El contratista o proveedor del bien o servicio se deberá articular con el Sistema Integrado de Gestión y Sistema Único de Acreditación que tiene implementado el Hospital.

Esta articulación se traduce en la alineación del proveedor con los ejes del Sistema Único de Acreditación, el cumplimiento de las normas y requisitos que establezca el Sistema Integrado de Gestión (gestión ambiental, gestión de calidad y SST) y la obligación de participar activamente en las actividades y capacitaciones relacionadas con el tema de mejoramiento continuo de la calidad dentro de la institución. Para los contratistas o proveedores que aplique se entregará por parte del hospital los planes de gestión ambiental, de seguridad y salud en el trabajo y de calidad.

11. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO:

El contratista o proveedor debe permitir al hospital realizar de manera sistemática evaluaciones o auditorías a la prestación del servicio o suministro, de acuerdo con los resultados obtenidos el contratista se compromete a formular un plan de mejoramiento el cual el hospital le realiza el seguimiento con el fin de asegurar el cumplimiento de los requisitos de terceros que aportan al Sistema Integrado de Gestión y Sistema Único de Acreditación.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo reglamentado en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado en materia contractual, se rigen por el derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, es decir que no se encuentran obligadas a aplicar dicho Estatuto ni las normas que lo modifiquen o adicionen.

Bajo la anterior perspectiva legal, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 5185 de 2013, "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual", con fundamento en el cual la Junta Directiva adopta el régimen de contratación del Hospital, contenido en el Acuerdo 018 de diciembre 19 de 2018, "POR EL CUAL SE EXPIDE

EL ESTATUTO INTERNO DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E.", que gobierna las distintas modalidades de contratación y el procedimiento a seguir.

MODALIDAD CONTRATACION	Marque con una X
Contratación Directa	X
Solicitud Privada de Oferta	
Convocatoria Pública Abreviada	
Convocatoria Pública	

NOTA: Espacio para diligenciar el Área Jurídica

13. CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con lo establecido en el Estatuto interno de Contratación, Acuerdo 018 de diciembre 19 de 2018 artículo 39, por tratarse de una Contratación Directa se revisará la oferta en términos de calidad y verificará que cumpla con las condiciones de la invitación.

14. TIPO DE CONTRATACIÓN:

- Contrato de consultoría ____
- Contrato interadministrativo ____
- Contrato de suministro __X__
- Contrato de compraventa ____
- Contrato de prestación de servicios profesionales ____
- Contrato de obra ____
- Seguros ____
- Servicio de mantenimiento ____
- Servicios técnicos ____
- Interventoría ____
- Otro ____

¿Cuál? _____

15. RIESGOS DE LA FUTURA CONTRATACIÓN

Para los efectos de los diferentes procesos contractuales, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la ESE, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la ESE, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

RIESGO PREVISIBLE	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		CONTRATISTA	HOSPITAL
FALTA DE IDONEIDAD EN EL DESARROLLO DEL PROCESO	OCURRE CUANDO EN EL DESARROLLO DEL PROCESO, NO SE EJECUTAN LAS ACTIVIDADES CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LOS PRESENTES ESTUDIOS PREVIOS, PONIENDO EN RIESGO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD O INCUMPLIMIENTO AL CONTRATISTA POR PARTE DE LA E.S.E	X	
INTERFERENCIA DE TERCEROS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	OCURRE CUANDO POR INTERFERENCIA DE TERCEROS SE PUEDA VER AFECTADA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, TALES COMO GRUPOS AL MARGEN DE LA LEY, O DELINCUENCIA COMÚN.	X	
RIESGOS FINANCIEROS	SE DERIVA DE LOS EFECTOS PROVENIENTES DE LAS VARIACIONES DE LAS TASAS DE INTERÉS, DE CAMBIO, DEVALUACIÓN REAL Y OTRAS VARIABLES DEL MERCADO, FRENTE A LAS ESTIMACIONES INICIALES DEL CONTRATISTA, QUE PUEDAN AFECTAR LAS UTILIDADES ESPERADAS O GENERAR PÉRDIDAS.	X	X
CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	OCURRE POR LA EXPEDICIÓN DE NORMAS POSTERIORES A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO, QUE IMPLIQUEN UN NUEVO COMPONENTE TÉCNICO O EFECTOS TRIBUTARIOS QUE VARÍAN LAS CONDICIONES ECONÓMICAS INICIALMENTE PACTADAS.	X	

HURTO Y VANDALISMO	SE REFIERE A LOS EFECTOS DESFAVORABLES O CUALQUIER DAÑO, PERJUICIO O PÉRDIDA DE LOS BIENES A CARGO DEL CONTRATISTA, CAUSADOS POR TERCEROS.	X	
DAÑOS A BIENES AJENOS Y A TERCEROS	OCURRE EN LOS EVENTOS DE QUE TRATA EL CAPÍTULO I DEL TÍTULO VII DE LA LEY 599 DE 2000 (CÓDIGO PENAL).	X	
LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL CONTRATISTA	OCURRE CUANDO EL CONTRATISTA SIN JUSTA CAUSA NO FIRMA EL CONTRATO	X	
LA FALTA DE OTORGAMIENTO DE LAS GARANTÍAS EXIGIDAS.	OCURRE CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYE LAS GARANTÍAS EXIGIDAS POR EL HOSPITAL PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.	X	
RIESGO POR LA CALIDAD DE LOS BIENES A ADQUIRIR	EL CONTRATISTA ES TOTAL Y ABSOLUTAMENTE RESPONSABLE POR LA CALIDAD DE LOS BIENES A ADQUIRIR, QUE CUMPLAN CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.	X	
RIESGO DE OPERACIÓN	AUMENTO EN LOS COSTOS DEL CONTRATO PARA EL CONTRATISTA	X	X

De acuerdo con la anterior distribución de riesgos, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él y en consecuencia, la respectiva entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

16. GARANTÍAS:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 44 numeral 8 del Estatuto Interno de Contratación, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior a cien salarios mínimos legales mensuales vigentes (100) SMLMV.

Sin embargo, el CONTRATISTA queda obligado al cumplimiento del artículo 47 del estatuto de Contratación que dispone:

***"ARTÍCULO 47. GARANTÍA PRESUNTA**. De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y la Ley 1480 de 2011, todo bien o servicio está amparado por una garantía mínima la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos."*

Firma: ROL TECNICO **LUIS HERNANDO ESCOBAR MOSQUERA.** Líder programa Servicios Ambulatorios.	Firma: **ROL FINANCIERO** **ADRIANA LISBETH SANDOVAL MILLAN** Subgerente Administrativo y Financiero
30 AGOSTO DE 2023	Revisión Jurídica: **ROL JURIDICO** **MAGALI RAMOS CALDERÓN** Jefe Oficina Asesora de Jurídica